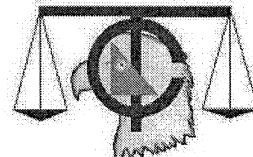
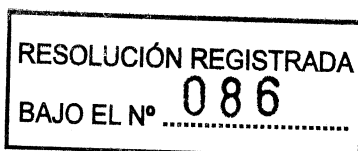




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la jura de la Constitución Provincial"

USHUAIA, 15 MAR 2011

VISTO: El expediente del Registro del Tribunal de Cuentas **Letra T.C.P S.C. N° 41 año 2009** caratulado **"S/ OBRAS DE REPARACIONES Y/O REFACCIONES EN ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES PROVINCIALES – EJERCICIO 2009"** y sus agregados el expediente del Registro de la Gobernación N° 1670 **Letra MO del Año 2009**, caratulado: **"S/ RENDICIÓN FONDO DE SOLVENCIA SOCIAL EDIFICIOS EDUCATIVOS LEY 756 USHUAIA"** y el expediente del Registro de la Gobernación N° 012367 MO año 2009 caratulado **"S/FONDO PERMANENTE DESTINADO A REFACCIONES Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS ESCOLARES DE USHUAIA"** y;

CONSIDERANDO:

Que vienen las actuaciones con copia agregada del Informe N° 538/2010 Letra T.C.P.- A.O.P y del Informe N° 603/2010 Letra T.C.P.- A.O.P.

Que mediante los mismos se formulan diversas observaciones que son comunes y que fueron objeto de tratamiento por este Cuerpo de Miembros emitiéndose las Resoluciones Plenarias N° 393/10 y N° 394/10.

Que mediante las Resoluciones citadas, se aplicaron diversas multas y apercibimientos cuyas irregularidades tienen la misma causa y se sustentan en los mismos apartamientos.

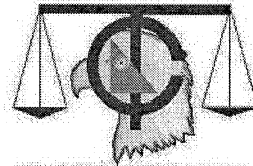
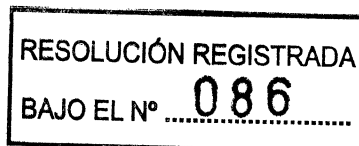
Que el Informe Legal N° 19/2011 TCP SL, emitido en el expediente del Registro del Tribunal de Cuentas **Letra T.C.P S.C. N° 41 año 2009** caratulado **"S/ OBRAS DE REPARACIONES Y/O REFACCIONES EN ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES PROVINCIALES – EJERCICIO 2009"**, sostiene que respecto del reproche que merecen los funcionarios intervinientes, en función de la contemporaneidad de las actuaciones, con más la identidad de irregularidades y sujetos involucrados, correspondería hacer extensivo a los casos bajo examen, los alcances de la Resolución Plenaria N° 393/2010, máxime que debieron haber sido analizados en la misma oportunidad de manera conjunta.

Que conforme lo expuesto, se deben hacer extensivas las consideraciones expuestas en las Resoluciones Plenarias N° 393/2010 y N° 394/2010 a los expedientes del Registro de la Gobernación N° 1670 **Letra MO del Año 2009**, caratulado: **"S/ RENDICIÓN FONDO DE SOLVENCIA SOCIAL EDIFICIOS**

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur , son y serán Argentinos"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la jura de la Constitución Provincial"

EDUCATIVOS LEY 756 USHUAIA" y N° 012367 MO año 2009 caratulado **"S/FONDO PERMANENTE DESTINADO A REFACCIONES Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS ESCOLARES DE USHUAIA"**, sin que merezcan en el caso bajo análisis una nueva resolución.

Que por lo expuesto se debe tener por concluido el análisis de los expedientes del visto, dejándose constancia que por los motivos expuestos en la Resolución Plenaria N° 373/2010, los suscriptos emiten el presente acto administrativo en el marco de lo previsto en el artículo 27 y del artículo 4° inc. h) cc y ss de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dar por concluido el análisis del expediente del Registro del Tribunal de Cuentas **Letra T.C.P S.C. N° 41 año 2009** caratulado **"S/ OBRAS DE REPARACIONES Y/O REFACCIONES EN ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES PROVINCIALES – EJERCICIO 2009"** y sus agregados el expediente del Registro de la Gobernación N° 1670 Letra MO del Año 2009, caratulado: **"S/ RENDICIÓN FONDO DE SOLVENCIA SOCIAL EDIFICIOS EDUCATIVOS LEY 756 USHUAIA"** y el expediente del Registro de la Gobernación N° 012367 MO año 2009 caratulado **"S/FONDO PERMANENTE DESTINADO A REFACCIONES Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS ESCOLARES DE USHUAIA"**

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario, se deberá certificar las copias de las Resoluciones Plenarias N° 393/2010 y N° 394/2010 y agregarlas a las actuaciones del Visto, conjuntamente con la presente.

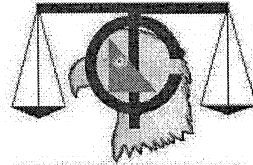
ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR en el Organismo a la Secretaría Legal y Secretaría Contable y por su intermedio al Auditor Fiscal actuante.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR con copia certificada del presente y remisión del Expediente del Registro de la Gobernación N° 1670 Letra MO del Año 2009, caratulado: **"S/ RENDICIÓN FONDO DE SOLVENCIA SOCIAL EDIFICIOS EDUCATIVOS LEY 756 USHUAIA"** y el expediente del Registro de la Gobernación N° 012367 MO año 2009 caratulado **"S/ FONDO PERMANENTE DESTINADO A**



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° **086**



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la jura de la Constitución Provincial"

REFACCIONES Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS ESCOLARES DE USHUAIA", al Ministro de Obras y Servicios Públicos M.M.O Manuel BENEGAS.

ARTÍCULO 5°.- Por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros, se registrará, notificará y publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 086 /2010.-

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. **ALBERTO CABALLERO**
VOCAL CONTADOR
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia